

RES. 1775/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 2 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002194, Ent. N° 2539/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado ante la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la reiteración del gasto del lote de pago N° 1284 por el mes de abril de 2020, derivado de la contratación con la firma A&M SA para el servicio de limpieza para el Hospital Pasteur Policlínico y SEIC;

RESULTANDO: 1) que la Administración remitió copias de facturas de la firma A&M SA que totalizan la suma nominal de \$ 11.124.541, por el mes de abril de 2020 y se adjunta detalle del Lote N° 1284, correspondiente a la firma A&M SA y constancia de afectación del Organismo;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1155/2020, adoptada en Sesión de fecha 3 de junio de 2020, acordó observar el gasto, en virtud que: 2.1) “la Administración pese a los distintos pronunciamientos del Tribunal en cuanto a la observación del gasto original, como de la Contratación directa dispuesta respecto de la firma A&M SA y las reiteraciones del gasto posteriores, ha continuado contratando a la firma señalada y que en ese sentido, las facturas correspondientes a Servicios de Limpieza por el mes de abril de 2020 son mera constatación de una contratación, en la que se repite las causales de observación oportunamente señaladas, esto es, no surgen los fundamentos que habiliten la contratación directa remitida.” y 2.2) que asimismo “las facturas emitidas cuentan con principio de ejecución, en contravención de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República” y que este Tribunal, en sesión 28.06.2017 dispuso que las

sucesivas contrataciones directas efectuadas al amparo de un llamado vigente, deberán ser observadas oportunamente por los Contadores, no debiendo remitirse las mismas a este Tribunal, lo cual fue comunicado a la Administración actuante y al Contador Delegado.”;

3) que por Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 24 de junio de 2020, se convalida lo actuado y se reitera el gasto observado;

4) que el Contador Delegado intervino por reiteración el gasto en fecha 6 de julio de 2020 y por nota de igual fecha indica que “habiéndose dado cumplimiento a los cometidos que se adjuntan se eleva para su conocimiento y a los efectos que estime conveniente;

CONSIDERANDO: 1) que las presentes actuaciones provienen de un gasto original observado del que no surgen fundamentos que habiliten la contratación directa remitida;

2) que la Administración no aporta elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto formulada por este Tribunal por Resolución N° 1155/2020 de sesión de fecha 3 de junio de 2020;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado;
- 4)** Oficiar a la Administración actuante en los términos de la presente Resolución.

CLC